



- El importe anual de la bonificación no podrá superar un tercio de la inversión total realizada.
- Durante el periodo de disfrute de la bonificación regulada en este artículo, no podrá concederse otra por sistemas de aprovechamiento de la energía solar.

MODIFICACIÓN ORDENANZA N.º 6: TASA POR SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE LOS MISMOS.

Artículo 7. TARIFAS SEMESTRALES.

1. Viviendas familiares (las destinadas a domicilio de carácter familiar).
Cuota semestral: 40,00 euros.
2. Locales comerciales, industriales, profesionales, artísticos y de servicios.
Cuota semestral: 60,00 euros.
3. Bares y cafeterías, restaurantes de toda clase y superficie.
Cuota semestral: 75,00 euros.
4. Por inmuebles en los que exista una edificación con uso distinto de vivienda, garajes, "casillas", almacenes domésticos, etc...: 20 euros.

MODIFICACIÓN ORDENANZA N.º 7: TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO CAPTACIÓN Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

Artículo 7. TARIFAS SEMESTRALES.

1. Viviendas familiares (las destinadas a domicilio de carácter familiar).
Cuota semestral: 30,00 euros.
2. Locales comerciales, industriales, profesionales, artísticos y de servicios.
Cuota semestral: 40,00 euros.
3. Bares y cafeterías, restaurantes de toda clase y superficie.
Cuota semestral: 55,00 euros.
4. Por inmuebles en los que exista una edificación con uso distinto de vivienda, garajes, "casillas", almacenes domésticos, que dispongan de acometida a la red de saneamiento: 15 euros.
5. Por inmuebles en los que exista una edificación con uso distinto de vivienda, garajes, "casillas", almacenes domésticos, etc...: sin conexión a la red de saneamiento: 10 euros.

MODIFICACIÓN ORDENANZA N.º 8: TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DOMICILIARIO.

Artículo 6º. CUOTAS TRIBUTARIAS SEMESTRALES.

- 1.- Viviendas, industrias y locales:
 - Cuota fija 10 euros.
 - De 0 a 39,99 m3, 0,35 euros m3 consumido.
 - De 40 a 59,99 m3, 0,40 euros por m3 consumido.
 - Más de 60 m3, 0,55 euro por m3 consumido.
- Paredes de Escalona, 4 de agosto de 2026.- El Alcalde, Alberto García Ruiz.

N.º I.- 3581